

e impresa, es una publicación del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE), organismo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Este Centro, apostando firmemente por el potencial creativo y transformador que los nuevos recursos tecnológicos brindan a la educación, quiere con la nueva revista, que en su versión digital puede encontrarse en [www:reddigital.cnice.mec.es](http://www.reddigital.cnice.mec.es), crear un espacio de reflexión y un lugar de encuentro para compartir con sus lectores investigaciones y experiencias en el campo de las TIC y la Educación, ofreciendo una información completa, rigurosa y actual de aquellos temas que más interesan a la comunidad educativa en torno a las tecnologías en la enseñanza.

Red Digital convierte un tema específico en centro de atención para cada número, reuniendo los artículos e informes de varios expertos en las materias que trata, y abre diversas secciones a la colaboración y participación directa de los lectores, en una filosofía de comunicación permanente en red.

En la versión digital se ha puesto especial énfasis en los aspectos técnicos y de diseño, de manera que la revista sea exponente de las nuevas herramientas que pretende difundir. Se trata de una revista multimedia e interactiva que presenta una navegación muy clara, dinámica e intuitiva. Técnicamente combina la base html con animaciones en flash 5 y archivos de sonido e imagen.

Sin duda, por su diseño, sus contenidos y su interactividad, *Red Digital* está llamada a crear un nuevo estilo de revistas electrónicas. ■

RAFAEL MARTÍNEZ MORAZO

Rd002

Justicia y cuidado (En busca de una base ética común en educación)

M.S. Katz, N. Noddings y K.A. Strike
Idea Books, Barcelona, 2002

Este libro se estructura en tres partes (“Teoría de la justicia y la atención”, “Aspectos pedagógicos” y “Políticas públicas”), además de una introducción y un último capítulo separado, como conclusión. También se ofrece un breve curriculum de cada autor, y un índice alfabético. De la revisión de este índice surge la primera observación a la obra, de carácter editorial: en el apartado de la letra “C” no figura el término “cuidado”, pese a aparecer en el título del libro, y ser además su tema propio. En la edición original en inglés de Teacher College Press (Universidad de Columbia), el título de la obra es *Justice and Caring*, pero “*caring*” sólo se traduce por “cuidado” en la portada y en la contraportada. En el cuerpo de la obra, la versión de “*caring*” (cuidado) es “atención”.

Parece lógico, e incluso debido al lector, que la traductora Karen Brodersen, al menos en una nota a pie de página, diera cuenta de sus preferencias por “atención” frente a “cuidado”. Sería interesante conocer por qué, en la lengua española, ha pospuesto la clara connotación afectiva de “cuidado” para remplazarla por “atención”, cuya referencia es también intelectual. No es un pequeño matiz, sino un elemento decisivo para el discurso de la obra. Entre las diversas resonancias de la oposición justicia-cuidado -por ejemplo, imparcialidad objetiva frente a preocupación subjetiva-, una de ellas es precisamente la oposición entre racionalidad de la justicia y la afectividad del cuidado; este significado no queda tan patente con el término “atención”.

Tal es el fondo temático del libro: la reflexión sobre dos instancias contrapuestas para orientar una ética en la educación; la discusión sobre si justicia y cuidado son elementos complementarios o excluyentes es el hilo conductor del discurso, que se aborda desde las diversas opiniones de los distintos autores. Una cualidad manifiesta del libro es la pluralidad de enfoques o posturas de los autores, pues no sólo discrepan en aspectos teóricos, sino convergen mínimamente en las conclusiones, con lo cual el subtítulo del libro, “En busca de una base ética común en educación”, aparece más como un *desideratum* que como una propuesta viable. De ahí que un consejo útil para el lector, aunque no sea la práctica habitual,

sería el de comenzar la lectura por el último capítulo, “Conclusión: Tres retratos sobre la justicia y la atención”, de Kenneth A. Strike. Desde la consideración de tres ejemplos bien seleccionados, se exponen sintética y fielmente los puntos destacados de la controversia: a) Sócrates y su defensa ante Critón cuando éste le reprocha que, si bien va a obrar justamente –según la idea socrática de justicia– al beber la cicuta, sin embargo, deja abandonados a sus hijos con su muerte; b) el más famoso discurso de Martin Luther King *I have a dream* (“Yo tengo un sueño”), donde su esperanza de un futuro mejor remite a una situación social “que va mucho más allá de lo que es un lugar donde se acatan las leyes con imparcialidad” (p. 193); c) el primer episodio de integración racial en el instituto Little Rock del estado de Arkansas, del que se han cumplido ya 40 años, donde los niños negros tuvieron que asistir a clases acompañados de agentes federales, con el sufrimiento y miedo que esto representaría para las criaturas, pero que sus padres aceptaron como precio reivindicativo de la justicia legal. En el comentario de estos casos se formula netamente la oposición entre justicia y cuidado en las decisiones de personas muy distintas –Sócrates, King y los padres de Little Rock–, pero todas ellas con responsabilidades educativas. El análisis de dichas decisiones, y el comentario de otras posibles, son el marco del resumen excelente de la obra que realiza K. A. Strike. De hecho resulta una introducción al

RECENSIONES

JUSTICIA Y CUIDADO (EN
BUSCA DE UNA BASE ÉTICA
COMÚN EN EDUCACIÓN)

libro, incluso mejor que la propia de la obra.

La introducción formal corre a cargo de Nel Noddings, que si bien figura como coeditora, puede afirmarse con mínimo riesgo de error que es la editora real, e incluso la inspiradora de la obra, por diversos indicios que se perciben en la lectura. Además de redactar la introducción –lo que sugiere el carácter de anfitriona–, su capítulo es el primero del libro, y las referencias a sus opiniones son constantes en los otros autores. La tesis central de Noddings vertebra los argumentos de cada autor, aceptándola todos en lo general, pero con importantes matices de discrepancia en el planteamiento y en el discurso. Dicha tesis puede formularse así: es preciso superar el conflicto entre una ética de la justicia y una ética de la atención (cuidado), abriéndose a la posibilidad de su complementariedad, y buscando una forma de integrarlas en la acción educativa. Para Noddings, “la justicia, si no se ve temperada por la atención, puede llegar a introducir nuevas injusticias, cuando lo que pretende es eliminar las existentes” (p. 9). Su convicción de fondo consiste en que “la atención recoge lo que la justicia abandona” (p. 25).

Esta fórmula remite directamente a otro enunciado clásico, de Tomás de Aquino, que es la descripción de la *equidad*: una forma de justicia que “conserva la intención de la ley en aquello que la ley no alcanza” (*Suma Theologica*, 2-2, q. 120, a. 1). Esta idea es originaria de Aristóteles,

para quien la *epikéia* (equidad) es una especie eminente de justicia, “pero no en el sentido de la ley, sino como una rectificación de la justicia legal. La causa de ello es que toda ley es universal, y hay cosas que no pueden tratarse rectamente de un modo universal” (*Ética a Nicómaco*, V, 10, 1137b).

La equidad, en su concepción clásica, es la solución al conflicto entre justicia y atención, pero Noddings no la tiene en cuenta, aunque la menciona de pasada. La causa de esta “desatención” a la equidad es un error frecuente sobre su sentido del que no escapa la autora: entender la equidad como la forma jurídica de la igualdad ante la ley. Apunta Noddings que “si todas las escuelas, todos los profesores y todos los alumnos se ciñen a la misma norma, se puede lograr una forma de equidad” (p. 21). La noción clásica de la equidad, en cambio, es lo opuesto a la igualdad. Ésta viene ofrecida e instituida en la ley, pero debe mejorarse y superarse, precisamente por la atención racional –no por el cuidado afectivo– a los casos particulares. La equidad resulta entonces la forma superior de la justicia, pues realiza la atención a ciertos casos particulares; recoge así las preocupaciones e intereses por lo particular de la ética de la atención, pero sin contradecir la justicia.

Sin embargo, esta noción, que está a libre y pública disposición de la humanidad desde hace 25 siglos, se soslaya. ¿Por qué? Seguramente porque se la ignora; y esta ignorancia es muy posible que

se deba a la omnipresencia del pensamiento de J. Rawls sobre la justicia, configurado de modo racionalista y universalista por su raigambre kantiana. Desde esta posición toda excepción a la norma legal, e incluso toda aplicación matizada y particularizada de ella, es un atentado contra la justicia. Y esto no es lo más grave: al postular Rawls la justicia como el ápice y la culminación de la ética, toda desviación del rigor y la imparcialidad de la justicia resultaría un atentado contra la raíz misma de la moral. Este planteamiento, por supuesto, se incardina en la tradición liberal, a la cual Nel Noddings, con toda franqueza, profesa pertenecer.

No obstante, Noddings también afirma que “tenemos que ir un poco más allá del liberalismo” (p. 28); y esta intencionalidad, esta apertura a otras consideraciones fuera del dogmatismo liberal, es posiblemente la fuente del valor de este libro. Sería una muestra más entre tantas otras del proceso de revisión doctrinal que iniciaron los liberales hace una década, al quedarse sin enemigo opositor por la célebre “caída del muro de Berlín” y todas sus consecuencias económicas, políticas y sociales. Una clave de lectura de este libro sería la polémica liberal-comunitarista; aunque no es la única.

Otro enfoque posible es obvio, aunque no se menciona como tal en el libro: la oposición entre justicia y atención es un asunto particular del tema actual de la inteligencia emocional. La orientación por la justicia sería el

resultado meramente racional de la reflexión ética, y la orientación por la atención estaría auspiciada por la comprensión intelectual abierta a la emotividad.

También puede abordarse la obra desde la perspectiva de la tímida propuesta de una ética feminista, que tomaría apoyo en otra autora, frecuente citada en la obra por contraposición a J. Rawls y a Lawrence Kohlberg, soportes teóricos de la afirmación de una ética de la justicia, y que es Carol Gilligan. Su concepción ética trasciende el sentido de la justicia como núcleo de la ética, pues es incapaz de dar cuenta de otro importante ámbito que, para Gilligan, estaría caracterizado, más que por la justicia, por el cuidado y la responsabilidad. La reivindicación de estos espacios y referencias morales estaría inspirada en posiciones feministas o, dicho más templadamente, en experiencias éticas significativas para la sensibilidad femenina más que para la masculina. En el capítulo 3º (“Justicia y atención: proceso de desarrollo del razonamiento moral en estudiantes universitarios”) Dawn E. Schrader, remite eruditamente el conflicto justicia vs. atención a las diferentes concepciones de Kohlberg y Gilligan: “Mientras que la justicia de Kohlberg separa y recorta las decisiones morales para constituir piezas que sirvan a la hora de tomar decisiones de acción morales, la atención de Gilligan teje una red que sirve para atrapar las relaciones y las particularidades y, a partir de ahí, tomar decisiones de acción morales” (p. 55).

RECENSIONES

JUSTICIA Y CUIDADO (EN
BUSCA DE UNA BASE ÉTICA
COMÚN EN EDUCACIÓN)

Sin embargo, tan certero como parece este juicio, resulta difusa e imprecisa la propuesta de solución: no considerar dos ópticas distintas –justicia y atención– que a veces se solapan, sino “sino usar ambas orientaciones a la vez” (p. 56). El eclecticismo es una posición débil y sin rigor práctico. Si bien en un primer momento parece aliviar la oposición teórica entre dos pensamientos, a la hora de la acción se revela inoperante. Intellectualmente pueden mantenerse posiciones encontradas, afirmando lo bueno de una y otra; pero cuando llega el momento de obrar... hay que elegir entre una y otra. El discurso argumentativo puede ser ambivalente, pero el juicio práctico se refiere a un aquí y a un ahora, a un instante operativo donde sólo cabe la elección por una alternativa.

No es solamente la posición de Dawn E. Schrader. De modo más o menos explícito es el resultado común de las reflexiones de los distintos autores. La penúltima idea del capítulo final de conclusiones, ya citado, de K. A. Strike lo confirma, de modo muy estadounidense, por cierto, pero no por ello menos válido: “Necesitamos preguntarnos cómo se pueden mantener unidas la justicia y la atención para alcanzar una visión de la escolarización por las que valga la pena rezar” (p. 202). Con este interrogante resume K. A. Strike el resultado de la indagación de todos los autores –incluido él mismo– del libro. Y ciertamente, desde el punto de vista de la investigación en el

ámbito humanístico, es completamente legítimo concluir con una pregunta, como tantas veces hizo Sócrates, el primer humanista reconocido de la historia de la cultura occidental.

La última idea –la frase final– del libro es que si sus autores pueden afirmar que cuentan tanto la justicia como la atención, y que son capaces de plantearse ésas y otras similares preguntas, “sin duda van –vamos– por el buen camino”. Seguramente es así. Y posiblemente pueda recorrerse ese camino con paso más vivo y decidido si se admite la conveniencia de repasar la moral clásica, donde la equidad no sólo representa la solución al conflicto, sino también el perfeccionamiento de la justicia. Para realizar este redescubrimiento hace falta valentía, pues no se trata sólo de superar la oposición entre justicia y atención o cuidado, sino de trascender una ética racional de la justicia para abrirse a una ética plenamente humana, que es una ética de la prudencia. ■

FRANCISCO ALTAREJOS